

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de la cuota de los Derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

20/feb/2023	ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de la cuota de los Derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado.
-------------	---

CONTENIDO

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA.....	3
ÚNICO	3
TRANSITORIOS	4

**ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y
TRANSPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA**

ÚNICO

Se autoriza el cobro de la cuota de los Derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla, misma que se causará y pagará de conformidad con lo siguiente:

I. Por la expedición y/o actualización de la constancia de acreditación de personalidad jurídica a los representantes legales, personas mandatarias y/o apoderadas de titulares de concesiones o permisos del servicio de Transporte en todas sus modalidades \$1,055.00

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de la cuota de los Derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 20 de febrero de 2023, Número 13, Tercera Sección, Tomo DLXXIV).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. La cuota a que se refiere el presente Acuerdo deberá registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veintitrés. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO. Rúbrica.